

**FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA – FEBANC –
REGLAMENTO DE AUXILIO A TU MEDIDA****ACUERDO No. 028 DE 2020****POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS AUXILIOS DE RECREACIÓN, SALUD Y
EDUCACIÓN**

La Junta Directiva de Febanc, en uso de sus facultades otorgadas por los Estatutos vigentes y con el propósito de realizar una adecuada adjudicación de los auxilios de recreación, salud y educación que Febanc otorga a sus asociados,

ACUERDA

Establecer el reglamento de asignación del *auxilio a tu medida* el cual pretende facilitar el acceso a los asociados a espacios de recreación y esparcimiento o atención especial en situaciones de salud y/o a los beneficiarios del grupo básico familiar a programas de formación formal y continua.

I. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del *auxilio a tu medida* los asociados¹ y su grupo básico familiar², cumpliendo con los siguientes requisitos: (I) Deberán encontrarse al día en sus obligaciones y compromisos, es decir, no presenten mora por concepto de ahorros, deudas y otras obligaciones; (II) Deberán tener los datos actualizados al momento de la solicitud y desembolso de auxilio y (III) Deberán encontrarse registrados todos los integrantes del grupo básico familiar en Febanc.

PARÁGRAFO. Para la utilización del auxilio deberá presentarse por el asociado, sin embargo, los soportes y facturas podrán encontrarse a nombre del asociado(a) o de su grupo básico familiar.

¹Haber tenido como mínimo el primer descuento del saldo del Ahorro Ordinario que alimenta el fondo destinado para la entrega de los auxilios de los asociados.

² **Definición de Grupo Básico Familiar:** Asociados casados: padres, cónyuge o compañero (a) permanente, hijos menores de 25 años, solteros o hijos mayores de 25 años que sufran alguna discapacidad física y mental.

Asociados Solteros: padres, hijos y hermanos que sean menores de 25 años, solteros, o hijos y hermanos mayores de 25 años que sufran alguna discapacidad física y mental.

II. MONTO

El monto del auxilio a tu medida será la suma de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** por gastos en recreación, salud y educación teniendo en cuenta las condiciones mencionadas en este acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Forma de pago. El auxilio será abonado a la cuenta registrada por el asociado, previo cumplimiento de los requisitos y la correcta presentación solicitud.

PARÁGRAFO 2. Se otorgará anualmente máximo 1 auxilio de \$50.000 por asociado.

III. REQUISITOS PARA SOLICITAR EL AUXILIO

1. Diligenciar la solicitud de auxilio con la información del asociado, elegir la opción de auxilio a tu medida, y continuar con los campos requeridos.
El formulario se encuentra en la página web de **FEBANC** en el enlace *formatos*. Adicionalmente, se deberán enviar las facturas o soportes al correo auxilios@febanc.com.co, especificando nombre completo y número de cédula del asociado.
2. Cumplir con cada uno de los requisitos enunciados en el acuerdo.
3. Para todas las modalidades de auxilio a tu medida, podrás presentar una sola factura superior a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) o varias facturas que entre ellas sumen más de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).
4. Los recibos de pago deberán presentarse con una antigüedad máxima de 60 días calendario.

APLICA PARA:		
RECREACIÓN	SALUD	EDUCACIÓN
·Aplica para compras de entradas a eventos/parques/complejos culturales, turísticos, deportivos, naturales o recreativos No aplica para tiquetes de viaje ni hospedajes, ni alimentación.	·Aplica para tratamientos médicos ·Procedimientos y tratamientos odontológicos ·Salud visual ·Citas de salud y bienestar ·Copagos de la EPS y pólizas complementarias de salud ·Compra de productos para el cuidado y prevención de la salud, aplica sólo para compras en farmacias No aplica para tratamientos estéticos.	- Educación no formal. - Educación formal. Aplica para matrícula, mensualidades pasantías, pruebas de suficiencia, derechos de grado.

PARÁGRAFO. Los aspectos no previstos en este reglamento se resolverán de conformidad con las disposiciones de la Junta Directiva, los Estatutos de Febanc y las disposiciones Legales vigentes.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del mes de agosto de 2023, según consta en el Acta No. 961 de la misma fecha. Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín por el Presidente y el Secretario de la reunión.

(Original firmado)

**JUAN CARLOS
VASQUEZ JARAMILLO**
Presidente Junta Directiva

(Original firmado)

**FRANCISCO JAVIER
AGUILAR MAYA**
Secretario Junta Directiva